



Resolución Directoral

Callao,12 de Agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 397-2022-DG-HNDAC, de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Dirección General; el Informe N° 483-2022-HNDAC-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las "Normas Generales a las que debe sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, al respecto, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2011, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP; 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32°, refiere que existían y funcionarían Sub Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAES) en cada Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución N° 15-2002-SUNARP/SN, precisa que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los SUB Comités de



Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) por lo que también deben constituirse por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, bajo ese contexto, esta Entidad emitió la Resolución Directoral N° 122-2018-DG-H-N-D-A-C, de fecha 04 de abril del 2018, en donde se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el periodo abril 2018 – abril 2020, habiendo sido objeto de diversas ampliaciones debido a las dificultades de llevarse a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores debido al riesgo de transmisión del COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional declarado en virtud del mismo, y con la finalidad que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad vigente; siendo que la última ampliación de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao – SUB - CAFAE-HNDAC-C, se dio a través de la Resolución Directoral N° 228-2022-HNDAC-DG, de fecha 06 de julio del 2022, aclarada mediante Resolución Directoral N° 248-2022-HNDAC-DG, de fecha 18 de julio del 2022; en donde se ampliaba de manera excepcional su vigencia hasta el día 31 de agosto del 2022;

Que, en virtud a que el referido SUB-CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, fue elegido por el periodo abril 2018 - abril 2020; se emitió la Resolución Directoral N° 145-2022-HNDAC-DG, de fecha 29 de abril del 2022, mediante la cual se conforma el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, periodo 2022-2024;

Que, al respecto, mediante documento de vistos, el Presidente del Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Directorio del SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa que habiéndose llevado a cabo el proceso electoral correspondiente, ha resultado ganadora la Lista N° 02, por lo que los representantes titulares de los trabajadores ante el SUB CAFAE, son: Lic. Jaime Guadalupe Hilario, Lic. Anacesilia Masias Zapata y Sra. Martha Luisa La Rosa Álvarez;

Que, asimismo, el Presidente del referido Comité Electoral, señala que la Lista N° 1, integrada por Sr. Carlos Guillermo Polanco Lavado, Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco, Sra. Delia Esmeralda Cáceres Alfaro, es la lista que ha obtenido el segundo lugar en razón a los votos, por lo cual corresponde a sus integrantes ser los representantes suplentes de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 397-2022-DG-HNDAC, de fecha 02 de agosto del 2022, la Dirección General, ha designado como representante de la Entidad al Dr. Cesar Alberto Mostacero Castillo – Representante del Titular de la Unidad Ejecutora, al C.P. Henry David Vasquez Cruz – Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Bach. Elizabeth Chombo Salazar- Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido contándose con todos los integrantes que conformaran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el periodo desde el 19 de agosto del 2022 – al 18 de agosto del 2024, es procedente emitir el acto resolutorio de conformación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

COPIA
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia del original
12 AGO 2022
Wilfredo Pedy Ochoa Salas
FEDATARIO





Resolución Directoral

Callao, 12 de Agosto de 2022

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ordenanza Regional N° 000006, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y Decreto Supremo N° 005-2006-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, el día 18 de agosto del 2022, la prórroga de vigencia del mandato dictado mediante Resolución Directoral N° 228-2022-HNDAC-DG de fecha 06 de julio de 2022, y su aclaratoria Resolución Directoral 248-2022-HNDAC-DG de fecha 18 de julio de 2022, que resolvió: ampliar de manera excepcional la vigencia del SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao - SUB-CAFAE - HNDAC-C, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Callao – SUB CAFAE-HNDAC-C, Periodo desde el 19 de agosto del 2022 – al 18 de agosto del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y según se detalla a continuación:

Representantes de la Unidad Ejecutora:

Dr. Cesar Alberto Mostacero Castillo	Presidente
C.P. Henry David Vasquez Cruz	Vicepresidente
Bach. Elizabeth Chombo Salazar	Secretaria

Representantes de los Trabajadores:

Titulares:

Lic. Jaime Guadalupe Hilario	Tesorero
Lic. Anacesilia Masias Zapata	Vocal
Sra. Martha Luisa La Rosa Alvarez	Vocal



Suplentes:

Sr. Carlos Guillermo Polanco Lavado	Tesorero
Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco	Vocal
Sra. Delia Esmeralda Cáceres Alfaro	Vocal

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión- Callao, SUB – CAFAE – HNDAC-C, periodo 19 de agosto 2022– 18 de agosto 2024, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Signature]
Dr. Yimoteo Rolando Prieto Urbina Pastagui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16152
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
12 AGO 2022
[Signature]
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
RECAUDARIO